

Res. que aprueba el contrato suscito entre
el Estado Dom. y la Seneca Norris, atagencia Ro-
jos de Rojas.

Nombre # 350

No.

1705  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

28-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 10318

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

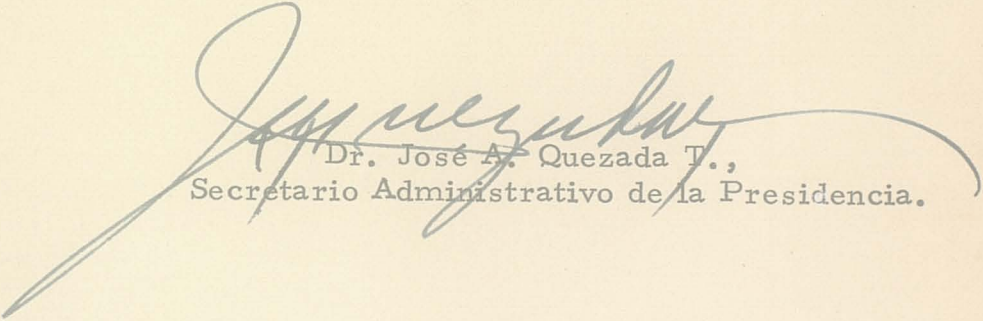
- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el - Estado Dominicano y la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 350.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 10318

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cortésmente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 350.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

Núm: 10318

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 8 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme cordísimamente informarle que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, ha sido promulgada en fecha 28 de marzo del presente año y registrada con el No. 350.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000200

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066 de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35.352.52.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000200

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066 de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Núm. 00066

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a).- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD \$ 20,888.86.

b).- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Nieves, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD \$ 23,661.60.

c).- Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus ane^{xi}dades y dependencias, por la suma de RD \$ 22,000.00.

- sigue -

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36.

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina - Pereyra de Mercado, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enriquello, Prolongación de la Avenida Sarasosta, de esta Ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, en fecha 4 de diciembre de 1975.-

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, por medio del cual el primero traspasa a segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las América, de esta ciudad, por un valor de \$35,352.52; que copiado a letra dice así:

CONTRATO NO. 3213

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVES, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora NORIS fh.

ya LEGISLATURA Oral-DE-1976

REGISTRADA AL No. 354
en el folio 2 del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 3 de enero de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora Noris
Altagracia Rojas de Rojas, en fecha 4 de di-
ciembre de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 2

ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, Céd. No.24802, Serie 54, sello hábil, domi-
nicana, mayor de edad, casada con el señor HECTOR IVAN ROJAS BADIA, con s
su domicilio y residencia en la calle Leonardo D'Vinci, Esq. Rafael -
Sansio en la Urbanización Renacimiento de esta ciudad, empleada públi-
ca, se ha convenido y pactado el siguiente: =====

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, -
VANDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de
cargas y gravámenes, en favor de la señora NORIS ALT. ROJAS DE ROJAS,
quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: =====

"Una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados den-
tro de la Parcela No.110-Ref.-789-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Na-
cional (Solar No.25, del Plano Particular), y sus mejoras consistentes
en una casa construida de blocks y concreto, piso de granito, con to-
das sus dependencias y anexidades, en la Urbanización "Las Américas",
de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle,
por donde mide 23.85 ML; Al Este, Parcela No.110-Ref.-789-Pte., (Solar
No.8), por donde mide 20.72 ML; Al Sur, resto de la misma Parcela (so-
lares Nos. 26 y 22) por donde mide 28.81 y 4.94 ML; y al Oeste, resto
de la misma Parcela (Solar No.24), propiedad de la señora Socorro Fer-
nández de Alvarez, por donde mide 28.96 ML."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma de \$35,392.52 (TREINTICINCO MIL
TRESIENTOS CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 52/100), distribuidas en la si-
guiente forma: La suma de \$27,020.69 (VEINTISIETE MIL VEINTE PESOS
ORO CON 69/100), correspondiente al precio de la casa y la suma de -
\$8,351.83 (OCHO MIL TRESIENTOS TREINTIUN PESOS ORO CON 83/100), pre-
cio del Solar. Dicha suma total será pagada por la compradora en seg-
ualidades consecutivas de \$100.00 (CIEH PESOS ORO) hasta la total -
cancelación de la deuda: =====

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el
inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio
del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma

CONGRESO NACIONAL

1^o LEGISLATURA Ord. 509 19 76

REGISTRADA AL No. 354
en el folio 2 del libro letra Z

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en métricas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de mayo 19 76

Jefe de las oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito
entre el Estado Dominicano y la señora Noris
Altagracia Rojas de Rojas, en fecha 4 de di-
ciembre de 1975.-

ASUNTO:

PAG. 3

de \$35,352.52 (TREINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 52/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2403 del Código Civil. En consecuencia, la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, - el privilegio consentido mediante el presente documento; -----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; -----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55, - Inciso 10 de la Constitución de la República; -----

SEPTIMO: Las Partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común;

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenticinco (1975). -----

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Noris Alt. Rojas de Rojas,
Compradora.

YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y NORIS ALT. ROJAS DE ROJAS, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenticinco (1975).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

1a LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 354
en el folio 1 del libro letra R

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, 31 de abril 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas en fecha 4 de diciembre de 1975.-

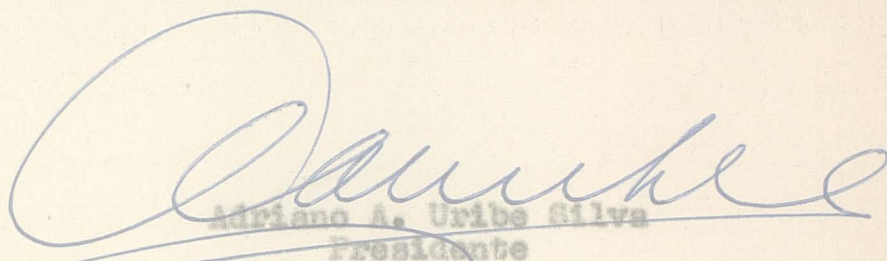
ASUNTO:

PAG. 4

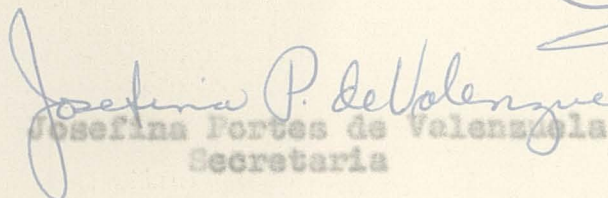
S.R.E.
No. 244655
RD\$ 3.00
4/12/75.-

Notario-Público.

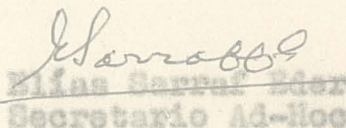
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente



Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria



Elias Sarral Rier
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

[Faint, illegible handwritten text]



1a
LEGISLATURA *ord. DE 19 76*
REGISTRADA AL No. *354*
en el folio *del libro letra*
No. *de asuntos de Leyes, Resoluciones*
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *3 de marzo 19 76*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

Núm. 00065

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 5648, de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 1ro., 15, 17, 22 y 28 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a títulos de ventas a los señores: DR. VITERBO PEÑA MEDINA, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km. 9, Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,888.86; LEOPOLDI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional (Solar No. 1-Pte., de la Manzana No. 2397), Sector Bella Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00; LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del D.C. No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No. 2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km. 9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86; DR. CESAR LARA MIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma de RD\$23,661.60;

- sigue -

- 2 -

RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36; ROBERTO - OSCAR FIGUEROA CARRIÓN, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriquillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$25,276.00; y a la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatoria de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



C. No 5648
(no) 9

1-3-76

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, en fecha *y de diciembre de 1925.-*

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y ~~kk k~~ la señora Noris Altagracia ~~Rkk~~ Rojas de Rojas, por medio del cual el primero - traspasa a la segunda ~~p~~ una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela no.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes - en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con to das sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por un valor de RD\$35,352.52; que copiado a la letra dice así:

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGUON, RAFAEL R. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, céd. No.24802, serie 54, sello hábil, dominicana, mayor de edad, casada con el señor HECTOR IVAN ROJAS BABIA, con su domicilio y residencia en la calle Leonardo D'Vinci, esq. Rafael Sansio en la Urbanización Renacimiento de esta ciudad, empleada pública, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T E N I D O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENUE, OMBE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora NORIS ALT. ROJAS DE ROJAS, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional (Solar No.25, del plano particular), y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto piso de granito, con todas sus dependencias y anexidades, en la Urbanización "Las Américas", de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte: Calle, por donde mide 228.31 Ml; Al Este, Parcela No.110-Ref.-780-Pte., (Solar No.3), por donde mide 20.72 Ml; Al Sur, resto de la misma Parcela (Solares Nos.26 y 22) por donde mide 23.81 y 4.94 Ml; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.24), propiedad de la señora Socorro Fernández de Alvarez, por donde mide 28.96 Ml."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$35,352.52 (TREINTI CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTIDOS PESOS ORO CON 52/100), distribuidas en la siguiente forma: La suma de RD\$27,020.69 (VEINTISIETE MIL VEINTI PESOS ORO CON 69/100), correspondiente al precio de la casa, y la suma de RD\$8,331.83 (OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTIUN PESOS ORO CON 83/100), precio del Solar. Dicha suma total será pagada por la -

Compradora en mensualidades consecutivas de RD\$100.00 (CINCH PESOS ORO) hasta la total cancelación de la deuda; - - - - -

SECHERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$35, 352.52 (TREINTY CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTY DOS PESOS ORO CON 52/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor la señora ~~MARIS ALTAMIRAN DE ROJAS DE ROJAS~~, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento; - - - - -

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1591, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; - - - - -

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República; - - - - -

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común; - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

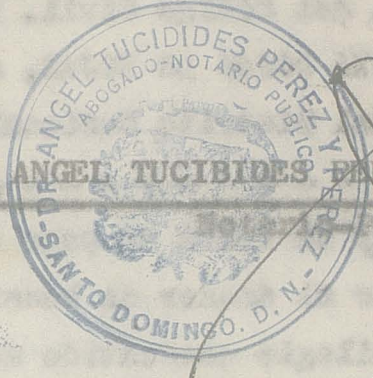
Agron. Rafael M. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

Maris Alt. Rojas de Rojas,
Compradora.

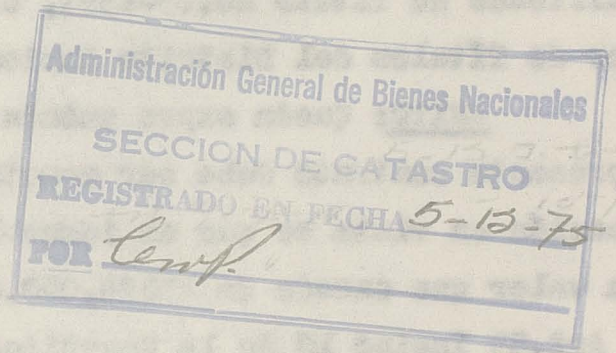
YO, DR. ANGEL TUCIDIDES PEREZ Y PEREZ - , abogado, Notario Público

de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores ANTON. RAFAEL H. RIVAS Y NORIS ALT. ROJAS DE ROJAS, de generales y calidades que constan personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Diciembre del año mil novecientos setentaicinco (1975).-

S.R.I
No.244655
RD\$3.00
4/12/75.-



[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Joaquín Balaguer

3599-2

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948, por el presente otorgo poder especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda los inmuebles que se describen a continuación:

a) A la señora Socorro Fernández de Alvarez, Cédula No.3332, Serie 31, una vivienda valorada en la suma de RD\$27,020.69 y el terreno donde está ubicada (Solar No.24, del plano particular de la referida urbanización, Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral #4, del Distrito Nacional) con una extensión superficial de 860.66 metros cuadrados, y con un valor de RD\$11,188.58, lo que hace un precio total de dicha venta de casa y solar de la suma de RD\$38,209.27, que será pagado con un inicial de RD\$4,000.00 y el resto en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 cada una;

b) A Noris Rojas, Cédula No. 24802, Serie 54, una vivienda valorada en la suma de RD\$27,020.69 y el terreno donde esta ubicada (Solar No.25, del plano particular de la mencionada urbanización "Las Américas", Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral #4, del Distrito Nacional) con un área de 640.91 metros cuadrados, valorada en RD\$8,331.83 lo que hace un precio total de dicha venta de casa y solar de la suma de RD\$--35,352.52.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinti-cinco (25) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco. (1975).-

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer
 Joaquín Balaguer.

